



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y
REGISTRO**

OFICIO

**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 del CPACA)**

2021-230.7.1.201

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCION 2021-230.13.1.58 de 16
Abril de 2021**

El inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134, 139 de la ley 769 de 2002 , Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2021-230.13.1.58
Fecha del Acto Administrativo	Abril 16- 2021
Nombre del Contraventor	OSCAR EDUARDO BETANCOURT ORTIZ
Expedido por	Inspector segundo de tránsito y transporte

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE NO HABERSE PRESENTADO A LA AUDIENCIA, SE PROCEDE, A publicar el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL 04 de Mayo de 2021 En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso,

Se adjuntan a este aviso (02) folios de la resolución 2021-230.13.1.58

Se fija el presente aviso el 04 de mayo de 2021 en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso el día 04 de mayo de 2021 a las 08:00

El presente aviso se desfija el 10 de mayo de 2021 a las 17:30


ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector Segundo de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson Rivas quintero inspector segundo de tránsito y transporte

Carrera 35 No. 42 - 291
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN NÚMERO 202123013158
16 Abril de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -**

El suscrito Profesional Universitario con funciones de INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia pública, hoy 16 del mes de Abril de 2021, procede a resolver lo referente al comparendo No. P99999999000004682937.

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 del mes de Septiembre de 2020, la autoridad de tránsito impuso al (la) señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530, el comparendo Nro. P99999999000004682937, con la infracción (D01) Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción.

2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir versión de descargos y explicaciones y en ella expresa -. El despacho valorado el acervo probatorio que compone el cuerpo del expediente, donde se observa lo manifestado por la autorPREGUNTADO.- Sírvase manifestar al despacho si sabe el motivo por el cual comparece a esta diligencia de ratificación de comparendo.- CONTESTO. Sí, es por el comparendo No. 99999999000004682937 de fecha 16 septiembre de 2020 PREGUNTADO.- sírvase narrar al despacho los hechos que dieron lugar a que le realizara la orden de comparendo de la referencia al señor OSCAR EDUARDO BETANCOURT ORTIZ, código D-01 - CONTESTO – Durante patrullaje realizado en la vía Cali Andalucía km 6+500 sentido Palmira –Cali, se observa el vehículo tipo motocicleta, marca Suzuki, línea Hayafe, color blanco, de placas OVK-62E, la cual es conducida por un ciudadano de jean y camisa amarilla, el cual circula por el sector en sentido contrario de la vía , al ser requerido por la autoridad de tránsito este ciudadano emprende la huida, circulando en sentido contrario de la doble calzada, realizando maniobras peligrosas, colocando en riesgo a los demás usuarios de la vía y realizando zigzag entre los vehículos que circulaban por el sector, posteriormente realiza giro en U, y cruzando el separador vial de la calzada, y este ciudadano ingresa al corregimiento de palmaseca, y sin perderlo de vista, este deja abandonado el vehículo e ingresa a una vivienda del sector sin poder ser detenido, al intentar inmovilizar el vehículo que se encuentra en el andén salen más personas de esta vivienda , quienes no permiten la inmovilización del vehículo y es necesario llamar a más unidades policiales para inmovilizarlo, con los familiares se puede establecer que el ciudadano en mención que emprendió la huida y responsable de este procedimiento es el señor Oscar Eduardo Betancur Ortiz cc 1.113.639.530. Cabe resaltar que se realizan las respectivas órdenes de comparendo 4682937, 4682938, 4682939, 4682940, 4682941, 4682942 y el vehículo fue inmovilizado en el parqueadero oficial de tránsito Palmira. Es de anotar que al realizar el procedimiento de inmovilización de la motocicleta, el conductor de la misma a solicitud de esta autoridad, y asesorado por los familiares decide presentar su documento de identificación, se procede a realizar la orden de comparendo por el código C-31 No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito. se le realizo la orden de comparendo Ya que el conductor, al ser requerido realizándole la señal de detención este no acato la señal y se fugó del sitio, PREGUNTADO: sírvase indicar al despacho, en que consistió el desacato a la autoridad, por parte del conductor del vehículo referido, CONTESTO- consistió en que le realice la señal de detener el vehículo tipo motocicleta y el señor Betancourt hizo caso omiso a la misma y evadió o se fugó del sitio PREGUNTADO: sírvase indicar la despacho si es su voluntad corregir o agregar algo más a la presente diligencia CONTESTO- no, eso es todo

.-, al igual que el inspector que expresa -. .-.

3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530, el comparendo Nro. P99999999000004682937, con la infracción (D01) Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción.

En merito de lo expuesto, el suscrito profesional universitario con funciones de Inspector de Transito, adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.

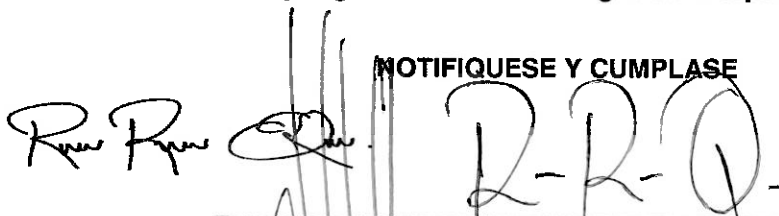
RESUELVE

PRIMERO: Imponer sancion de \$ 1.755.600 equivalente a SESENTA (30) salarios minimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifiquese la presente resolucion en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de transito y de conformidad al articulo 67 del C.de Procedimiento y de lo contencioso Administrativo Nral. 2º.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sancion, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la direccion de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aqui contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. ROBINSON RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Grado 03

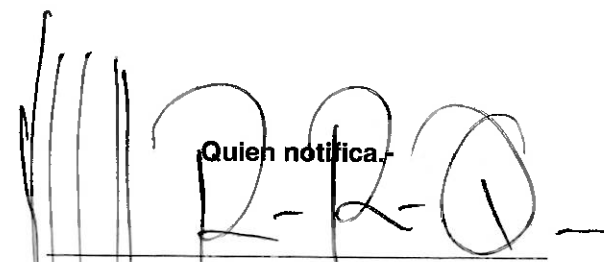
NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolucion No. 202123013158 , del 16 del mes de Abril de 2021, queda debidamente Notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion y Apelacion - Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 16 del mes de Abril de 2021.

El Notificado OSCAR EDUARDO BETANCOURTH
C.C. No.- 1113639530

Quien notifica.-



ROBINSON RIVAS
Profesional Universitario - Grado 03

